

RESOLUCIÓN Nº 2030
EXPEDIENTE Nº 7210-005139/17

NEUQUÉN, 21 DIC 2017

VISTO:

El Expediente Nº 7210-005139/2017 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 132/17, la Dirección General de Educación Rural, autorizó de manera excepcional Ad Referéndum del Cuerpo Colegiado, el viaje de estudio de la Escuela Primaria Nº 249 del Paraje Santo Tomás, al Centro Educativo Nayahue de la Ciudad de Neuquén, desde el día 11 al 15 de Diciembre del corriente año;

Que las autoridades del establecimiento educativo gestionaron la movilidad y el albergue en un todo de acuerdo con los requerimientos usuales para tal fin;

Que el viaje programado no se ajusta a las condiciones previstas en la Reglamentación vigente, Resolución Nº 2183/88, siendo necesario poner a disposición y consideración la ratificación de la Disposición Nº 132/17;

Que es pertinente dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **RATIFICAR** la Disposición Nº 132/17 de la Dirección General de Educación Rural, por la cual se autorizó a la Escuela Primaria Nº 249 del Paraje Santo Tomás a realizar el viaje de estudio al Centro Educativo Nayahue de la Ciudad de Neuquén desde el 11 al 15 de Diciembre de 2017.
- 2º) **INDICAR**, que por la Dirección General de Educación Rural se realizarán las comunicaciones pertinentes.
- 3º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección Provincial de Educación Primaria; Dirección Provincial del Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Distrito Escolar XIII y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Educación Rural a los efectos indicados en el Artículo 2º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. MARIA SUSANA FERRO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación

Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Super
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación



DISPOSICION Nº 132 /17

NEUQUÉN, 7 de Diciembre de 2017.



VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Supervisor Profesor Milton Crisóstomo perteneciente al Distrito Escolar XIII, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Escuela Primaria Nº 249 de Paraje Santo Tomás solicita autorización para que los alumnos y docentes de Primer Año del Segundo Ciclo realicen un Viaje de Estudio a la Planta de Campamento Nayahue ubicado en la Ciudad de Neuquén, desde el día 11 de diciembre al 15 de diciembre del corriente año;

Que las autoridades del establecimiento educativo han gestionado la movilidad y albergue en un todo de acuerdo con los requerimientos usuales para tal fin;

Que el proyecto "Conociendo mi Tierra: Neuquén Capital" tiene como objetivos conocer y valorar la capital de la provincia desde el aspecto geográfico, histórico, económico y cultural; afianzar conocimientos adquiridos en las áreas del conocimiento; contribuir con el proceso de construcción de las categorías de pensamiento referidas al tiempo y espacio; recuperar las preocupaciones que tienen los alumnos sobre el mundo natural, para que puedan reflexionar sobre ellas y volver a hacerse preguntas; identificar similitudes y diferencias entre los espacios rurales y urbanos;

Que el viaje educativo se fundamenta en que se trabajó con el reconocimiento del continente, hasta llegar a Neuquén y los espacios que conforman el territorio, urbanos y rurales; que se investigó sobre las relaciones y diferencias que existen entre ellos desde lo económico y poblaciones; que para sentirse ciudadanos partícipes y activos del territorio neuquino es necesario conocer y reconocer espacios de manera vivencial a fin de apropiarse de sus características, contactándolas con su ámbito directo de pertenencia; que el Centro Educativo Nayahue ofrece aprendizajes que promueven las diversas experiencias educativas en el ámbito escolar;

Que el viaje programado no se ajusta a las condiciones previstas en la Reglamentación vigente – Resolución Nº 2183/88, y que ante la proximidad de la fecha del mismo, es necesario poner a disposición y consideración AD REFERENDUM del Cuerpo Colegiado;

Que la Dirección General Educación Rural avala de manera excepcional, la concreción del viaje de estudios;

Que es pertinente dictar la norma legal correspondiente;

Por ello;

**EL ASESOR TECNICO A CARGO DE
LA DIRECCION GENERAL EDUCACION RURAL
D I S P O N E**

1º) AUTORIZAR, de manera excepcional, AD REFERENDUM del Cuerpo Colegiado el viaje de estudios al establecimiento educativo que a continuación se detalla:


HUGO MARCELO FARINACCIO
ASESOR
Dir. Gral. Edu. Rural
Consejo Provincial de Educación



ESCUELA PRIMARIA N° 249 del Paraje Santo Tomás

2da Categoría, Grupo "D", Dirección Provincial de Distrito Escolar XIII.

Destino: Centro Educativo Nayahue (Ciudad de Neuquén)

Fecha: 11 al 15 de diciembre de 2017.

Grado: Primer Año, Segundo Ciclo.

Cantidad de Alumnos: doce (12)

PERSONAL ACOMPAÑANTE:

OYARZO ANDRADE, Karina Andrea, D.N.I. N° 92.856.716, Empleada N° 650.759.

ZURITA, José Alejandro, D.N.I. N° 30.584.932, Empleado N° 917.813.

- 2º) **DETERMINAR** que es responsabilidad de las autoridades del establecimiento educativo constatar que los medios de locomoción contratados y lugar donde los alumnos se alberguen, reúnan las condiciones necesarias de habilitación y seguro, con el fin de brindar la seguridad correspondiente al traslado de los alumnos y docentes.
- 3º) **FIJAR** que la nómina de los alumnos que participan del viaje, las autorizaciones firmadas por los señores padres de cada alumno constan en el establecimiento.
- 4º) **INDICAR** que por la Dirección General Educación Rural, se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 5º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a la Escuela Primaria N° 249 de Santo Tomás; Supervisor Escolar Prof. Milton Crisostomo; Distrito Escolar XIII; a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4º). Cumplido **ARCHIVAR**.-




HUGO MARCELO FARINACCIO
ASESOR
Dir. Gral. Edu. Rural
Consejo Provincial de Educación